DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y PUBLICACIONES

BASES 2019

PREMIO A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (PCPA)

# I. Condiciones

El Premio a la Creación y Producción Artística (PCPA) está orientado a fortalecer y fomentar las actividades de creación y producción en las manifestaciones artísticas reconocidas por la universidad: arquitectura y diseño; creación literaria; artes visuales y artes escénicas, incluyendo trabajos interdisciplinarios en dichas áreas artísticas.

1. Cada trabajo de creación y/o producción artística debe ser presentado por un académico de la universidad. Esta persona debe contar con el patrocinio del decano de la Facultad a la que pertenece o el responsable de su unidad académica.
2. Todos los postulantes deberán estar jerarquizados según el procedimiento establecido en el Reglamento General de los Académicos  de la UFT.
3. Aquellos académicos que al momento de postular no se encuentran jerarquizados en la UFT, deben presentar un documento que acredite que han iniciado las gestiones con la Comisión de Jerarquización de la Facultad o unidad académica a la cual pertenecen.
4. Antes de su envío a la Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones (DIPP), cada postulación al premio a la creación y producción artística debe ser revisada por el responsable de investigación de cada Facultad[[1]](#footnote-1).
5. No podrán participar aquellos trabajos de creación y producción artística que constituyan tesis de Magíster o Doctorales en desarrollo. No obstante lo anterior, sí podrán presentarse todos aquellos trabajos derivados de éstos y que sean patrocinados por cada Facultad o Escuela.
6. La evaluación será realizada por los miembros de la Comisión de Investigación o a quien éstos designen de la Facultad de Arte, Comunicaciones y Humanidades y de Arquitectura y Diseño en base a la pauta diseñada.
7. Los trabajos realizados deben haber sido presentados, divulgados o exhibidos durante el período contemplado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año de la postulación.
8. Cada obra podrá postular una sola vez al PCPA.
9. La Dirección de Investigación, Postgrado y Publicaciones comunicará a los responsables de cada trabajo presentado los resultados del concurso.
10. Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada por la Comisión de Investigación.

**II. Asignación del premio**

1. A continuación se muestran las áreas declaradas como prioritarias en materia de creación y producción artística por la universidad. Además, se muestran algunos ejemplos, no excluyentes, asociados a cada área.

|  |
| --- |
| **Arquitectura y diseño:** obras de arquitectura, intervenciones urbanas, diseño gráfico, diseño de interiores y diseño industrial, entre otras. |
| **Creación literaria:** narrativa, poesía y guion, entre otras. |
| **Artes visuales:** pintura, fotografía, esculturas, instalaciones, curatorías, dirección audiovisual, video, performances, entre otras. |
| **Artes teatrales:** dirección teatral, montaje de una obra, diseño escénico, performances, interpretación, dramaturgia, entre otras. |

1. La Comisión de Investigación sesionará en el mes de enero de cada año y seleccionará los trabajos según el puntaje obtenido.
2. La Comisión de Investigación podrá consultar a especialistas de cada área con el objetivo de evaluar cada propuesta y tomar una decisión final. La evaluación incluye una etapa individual y una etapa colectiva. Se dejará constancia del fundamento de la decisión de cada postulación.
3. Los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación de los trabajos serán los siguientes:
4. Fundamentación de la obra postulada (30%) respecto a: i) Proceso creativo-investigativo da origen a la obra postulada. ii) Proceso metodológico que dé cuenta del cómo se desarrolló la obra postulada.
5. Impacto disciplinar y vinculación con el medio (30%): Se entiende por impacto disciplinar la repercusión de la obra en el ámbito del quehacer artístico y el desarrollo de la disciplina. Se entiende por vinculación con el medio la relación y el aporte de la obra a la sociedad.
6. Coherencia (40%): Se entiende por coherencia la conexión lógica entre la fundamentación de la obra y la obra presentada.
7. Cada premio recibirá un monto de 500.000 pesos (bruto). El monto total de este fondo son cinco millones de pesos.
8. En relación a la modalidad de pago del premio, la persona que no es funcionario de planta de la UFT debe emitir una boleta de honorarios. Si es funcionario de planta de la UFT, el pago se hará vía asignación especial.

**III. Presentación de los trabajos**

1. Deberá entregarse el formulario de postulación, más un dossier complementario que dé cuenta cabal de la obra postulada para su adecuada apreciación, en papel y en formato digital (CD o pendrive). Estos ejemplares no serán devueltos.
2. Los proyectos deberán enviarse por correo electrónico a Santiago Aránguiz Pinto (saranguiz@uft.cl) y a Av. Pedro de Valdivia 1646.

Santiago, noviembre de 2018

1. Actualmente los responsables de investigación de las Facultades son los siguientes profesores: Andrea Josch, representante de la Facultad de Arte; Pía Montealegre representante de la Facultad de Arquitectura y Diseño; Fernando Yanine, representante de la Facultad de Economía y Negocios y Facultad de Ingeniería; María Angélica Benavides, representante de la Facultad de Derecho; Manuel Santos, representante de la Facultad de Medicina; Fabián Derby, representante de la Facultad de Educación, Psicología y Ciencias de la Familia; Josefina Aubert, representante de la Facultad de Odontología y Jacqueline Dussaillant, representante de la Facultad de Humanidades y Comunicaciones. [↑](#footnote-ref-1)